



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION

Distracción (La Guajira), siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RAD.44-098-40-89-001-2019-00205-00

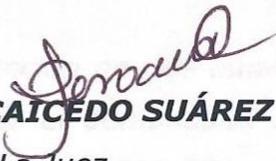
DEMANDANTE: RAMIRO CARRILLO BENJUMEA

DEMANDADO: HON WALTER HERRERA ALVAREZ

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que ha transcurrido un tiempo prudencial, desde la designación del curador Ad Litem y a la fecha éste no ha manifestado aceptación al cargo, el despacho requiere al doctor NUNCIO RAFAEL SOLANO EPIEYU, Curador Ad Litem designado en este proceso, para que a la mayor brevedad posible manifieste si acepta el cargo para el cual fue designado y en caso positivo deberá concurrir a este despacho a posesionarse y notificarse del auto que libra mandamiento de pago de conformidad con el artículo 55 y 56 del Código General del Proceso.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez